

Cambios importantes que se deberán tener en cuenta para la temporada 2025

1. Han aumentado las **entradas en los monasterios en la zona de Meteora** +€2,00 por persona/por monasterio , este aumento es vigente a partir del 01/01/2025 (Antes eran €3,00 por persona/por monasterio, ahora son **€5,00 por persona/por monasterio**)
2. **Se modifican las tasas hoteleras para el año 2025** – según la ley griega (modificación del artículo 53 n. 4389/2016) ahora el impuesto de resiliencia a la crisis climática será como sigue:

NOTA IMPORTANTE SOBRE HOTELES

Los precios de los hoteles se basan en el estado actual de los impuestos en Grecia, por lo tanto, en caso de cualquier cambio en los impuestos, los precios de los hoteles están sujetos a revisión y serán ajustados de acuerdo a los nuevos impuestos aplicados.

Impuesto de alojamiento hotelero en Grecia con pago directo por clientes en los hoteles:

15 euros por habitación y por noche para los hoteles de cinco estrellas.

10 euros por habitación y noche en los de cuatro estrellas.

5 euros por habitación y por noche para los hoteles de tres estrellas

Desde Abril 2025 a Octubre 2025

5* hoteles = €15 por habitación por noche

4* hoteles = €10 por habitación por noche

3* hoteles = €5 por habitación por noche

Desde Noviembre 2025 a Marzo 2026

5* hoteles = €4 por habitación por noche

4* hoteles = €3 por habitación por noche

3* hoteles = €1.50 por habitación por noche

El coste se calcula por habitación/noche, varía según categoría y lo paga directamente el huésped

3. A partir de 2025 se imponen nuevas tasas turísticas a los visitantes de crucero

1. Se impone un impuesto a favor del Estado a los pasajeros que desembarcan en los puertos del país en embarcaciones comerciales de recreo que realicen viajes turísticos (cruceros) conforme al artículo 42 de la ley. 4256/2014 (A' 92), en adelante "tasas de crucero", dichas tasas se cobran por pasajero y por puerto.
2. La tasa del crucero asciende a:

A) para el período del 1 de junio al 30 de septiembre:

a) para desembarcar en el puerto de las islas Mykonos y Santorini por veinte (20) euros, por persona/por puerto

b) para desembarcar en los demás puertos del país por cinco (5) euros, por persona/por puerto

B) para el período del 1 al 31 de octubre & del 1 de abril al 31 de mayo:

a) para desembarcar en el puerto de las islas Mykonos y Santorini por doce (12) euros, por persona/por puerto

b) para desembarque en los demás puertos del país por tres (3) euros, por persona/por puerto

C) para el período del 1 de noviembre al 31 de marzo:

a) para desembarcar en puertos de las islas Mykonos y Santorini por cuatro (4) euros, por persona/por puerto

b) por desembarcar en los demás puertos del país a un (1) euro, por persona/por puerto

3. La tasa de crucero corre a cargo del pasajero que desembarca en un puerto del país, se impone cuando el pasajero desembarca en el puerto y no está sujeta al impuesto al valor agregado.